¡ GRAN PROMOCIÓN !

No se pierda los descuentos de esta programación

Ver al final

SEMINARIO TALLER

Nuevo Régimen Sancionatorio y Procedimental Cambiario de la DIAN

DECRETO LEY 2245 DEL 28 DE JUNIO DE 2011

¡ DE OBLIGATORIA E INMEDIATA APLICACIÓN !



Directivos, ejecutivos y asesores de:

Comercio Exterior, Tesorería, Finanzas, Planeación, Contraloría, Contabilidad, Auditoría, Área Jurídica

BOGOTÁ,
Opción 1: Julio 22
Opción 2: Agosto 9

MEDELLÍN, Julio 22

CALI, Julio 27

BARRANQUILLA, Julio 27

BUCARAMANGA, Agosto 5 de 2011

PRÁCTICA

La Sociedad del Conocimiento

PRESENTACIÓN

Después de quince años de vigencia del Decreto Ley 1092 de 1996, el Gobierno Nacional, en uso de las facultades extraordinarias conferidas por el artículo 30 de la Ley 1430 de 2010, acaba de expedir el Nuevo Régimen Sancionatorio y Procedimental que va a aplicar la DIAN a todas las operaciones de cambio sujetas a su vigilancia y control.



Se trata del Decreto Ley 2245 del 28 de junio de 2011, de inmediata aplicación a todas las investigaciones que en adelante inicie la DIAN en su calidad de entidad de control cambiario. Es una nueva legislación que modifica radicalmente todo el conjunto de sanciones y procedimientos que venían rigiendo hasta el pasado 28 de junio de 2011.

PRÁCTICA se complace en presentar a la comunidad empresarial de Colombia el presente seminario taller, en el cual se analizará en profundidad todo lo dispuesto por este nuevo y trascendental Decreto Ley.

ALGUNAS DE LAS MÚLTIPLES NOVEDADES QUE TRAE ESTA NUEVA REGLAMENTACIÓN

1. Se rebaja de manera sustancial el nivel de la mayoría de las multas por infracciones cambiarias, respecto de las que venían rigiendo en virtud de los Decretos Ley 1092 de 1996 y 1074 de 1999.

2. Se actualiza el conjunto de las infracciones cambiarias tipificadas, a fin de armonizarlas con el Nuevo Régimen adoptado por la Junta Directiva del Banco de la República mediante la Resolución Externa No. 2 de 2010 y la Circular Externa DCIN 83 del 24 de febrero de 2011.

3. Se introduce el "Análisis Integral de la Información" respecto de los documentos conservados o exhibidos por el investigado o el usuario, a fin de explicar o sustentar las diferencias presentadas en la canalización de los pagos o reintegros de sus operaciones de comercio exterior.

4. Se califica como operación indebidamente canalizada través del mercado cambiario los pagos de contratos de servicios que no correspondan a una verdadera operación contratada con el exterior.

5. Se señala una sanción específica para el incumplimiento del Plazo General de Reintegro.

6. Se establecen sanciones específicas para el incumplimiento de la obligación de presentar la información exógena cambiaria.

7. Se tipifica una sanción de multa para quienes realicen operaciones de derivados, sin cumplir los requisitos exigidos por la normatividad cambiaria.

8. Se establece la posibilidad de acudir a la notificación electrónica de actos administrativos y al mecanismo de autorización para recibir notificaciones, de acuerdo con la nueva regulación incluida en el Código Contencioso Administrativo.

9. Se incluye la nueva facultad de adelantar visitas administrativas de registro por parte de la DIAN, en desarrollo de sus funciones de control y vigilancia cambiaria.

10. Se establece que se podrá reconocer voluntariamente la comisión de una infracción cambiaria, sin que haya habido intervención de la DIAN, beneficiándose el usuario con un sustancial descuento respecto de la sanción plena aplicable.

11. Se amplían los plazos que tiene la DIAN para adelantar y decidir las investigaciones cambiarias a su cargo, así como para practicar las pruebas que se decreten.

12. Se adopta un nuevo procedimiento para adelantar el descuento de las sanciones cambiarias de los dineros retenidos por la DIAN en ejercicio de sus facultades legales.

13. Se determinan nuevas causales para la terminación de las actuaciones administrativas cambiarias.

14. Se regula de nuevo la responsabilidad solidaria en materia cambiaria.

15. Se establece un tránsito de legislación.

Y muchas más novedades ...







PROGRAMA

1. CONTROL CAMBIARIO EJERCIDO POR LA DIAN

- Competencia cambiaria según el Decreto 4048 de 2008.
- Concepto de infracción cambiaria.

2. NUEVO RÉGIMEN SANCIONATORIO CAMBIARIO

- Sanciones por el incumplimiento de la obligación de presentar en forma correcta y oportuna las declaraciones de cambio.
- Sanciones por no canalizar el valor de las operaciones sujetas a canalización obligatoria a través del mercado cambiario, por canalizar divisas en forma indebida, y por incumplir la obligación de constituir el depósito ante el Banco de la República.
- Régimen sancionatorio de las cuentas de compensación tradicionales y especiales. Régimen sancionatorio aplicable a las obligaciones sujetas a plazo o término legal.
- Régimen sancionatorio para los profesionales de compra y venta de divisas en efectivo y cheques de viajero.
- Sanciones aplicables a las transferencias de dinero y operaciones financieras y pagos en divisas no autorizados
- Régimen sancionatorio aplicable a las operaciones de derivados. Sanciones para las operaciones de ingreso o salida del país de dinero en efectivo y títulos representativos de dinero. Sanciones aplicables a los hoteles y agencias de turismo que reciban divisas de turistas extranjeros.
- Sanciones relacionadas con la información exógena cambiaria a la DIAN. Sanciones por la no presentación o envío a la DIAN de la información o los documentos requeridos de manera oficial o en desarrollo de visitas administrativas.
- Sanción residual.

3. NUEVO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CAMBIARIO

- Prescripción de la acción sancionatoria en materia cambiaria.
- Facultades investigativas y de control cambiario de la DIAN.
- Notificación de los actos administrativos cambiarios.
- Acto de Formulación de Cargos. Término de traslado. Etapa de discusión de los cargos formulados.
- Casos de aplicación de la sanción reducida. Reconocimiento expreso y voluntario de la comisión de una infracción cambiaria.
- Reglas de valoración probatoria.
- Recurso de reconsideración.
- Causales de terminación de la investigación administrativa cambiaria.
- Responsabilidad objetiva y responsabilidad solidaria cambiaria.
- Descuento directo de la sanción de los dineros retenidos. Procedimiento.
- Prescripción de la acción de cobro de la sanción. Facilidades de pago. Actualización del valor de las sanciones.
- Tránsito de legislación.
- Aplicación del Principio de Favorabilidad en materia sancionatoria.

CONFERENCISTAS

LUZ ANGELA TORRES RIVERA

Abogada con extensa experiencia como asesora y conferencista en materia cambiaria y aduanera. Actual Jefe de la División de Control Cambiario de la Dirección Seccional de Aduanas de la DIAN Bogotá. Ex Asesora del Despacho de la Subdirección Nacional de Gestión de Control Cambiario de la DIAN. Partícipe directa en la estructuración y puesta en marcha del modelo de información exógena cambiaria de la DIAN, y en numerosos procesos de análisis, auditoría e investigación cambiaria. Conferencista y profesora de Legislación Cambiaria y Aduanera en diversas universidades.

FERNANDO ALBERTO PÁEZ MARTÍNEZ

Abogado de la Universidad del Rosario. En la DIAN se ha desempeñado como Asesor Cambiario del Despacho del Director General, Asesor de la Subdirección de Control Cambiario, Jefe de la División de Investigaciones Especiales, y de la División de Programas de Fiscalización Cambiaria. Coredactor del Decreto 2245 de 2011 y de las Resoluciones DIAN que crearon el reporte exógeno cambiario. Redactor de la cartilla "Régimen Cambiario Aplicable a las Operaciones de Comercio Exterior". Conferencista y profesor universitario sobre Régimen Cambiario.

En las ciudades de Medellín, Barranquilla y Bucaramanga la conferencista será la doctora Luz Angela Torres, y en Bogotá y Cali será el doctor Fernando Páez.

INFORMACIÓN GENERAL

Bogotá: Opción 1 **Julio 22,** Hotel Casa Dann Carlton, Salón Cambridge. Calle 94 No.19-71

Opción 2 **Agosto 9,** Hotel Bogotá Plaza, Salón Santafé. Calle 100 No 18A-30

Medellín: Julio 22, Hotel Poblado Plaza, Carrera 43A No. 4 Sur-75

Barranquilla: Julio 27, Hotel Atrium Plaza, Salón Monterrey. Carrera 44 No.74-85

Cali: Julio 27, Club Campestre de Cali, Salón El Lago. Calle 5 frente a Unicentro

Bucaramanga: Agosto 5, Hotel Chicamocha, Salón Comuneros. Calle 34 No. 31-24

Toda inscripción deberá ser pagada en forma anticipada a nombre de **PRACTICA, Nit. 805.011.877-1** y consignada en alguna de las siguientes cuentas corrientes del Banco de Bogotá, dependiendo de la ciudad a la cual usted vaya a asistir:

- **Bogotá o Bucaramanga:** Cuenta corriente No. 009-09660-3
- **Cali:** Cuenta corriente No. 484-19786-8
- **Medellín:** Cuenta corriente No. 433-04016-9
- **Barranquilla:** Cuenta corriente No. 087-34334-9

Para formalizar la inscripción se deberá hacer el registro telefónicamente y enviar la consignación vía fax o por correo electrónico, indicando los nombres de las personas inscritas.

HORARIO: De 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

VALOR DE LA INVERSIÓN: $495.000 (Cuatrocientos noventa y cinco mil pesos) más iva. Incluye refrigerios, almuerzo, memorias y certificado de asistencia.

¡ GRAN PROMOCIÓN !

Esta es la programación de nuestros próximos seminarios en las ciudades de Bogotá, Cali, Medellín, Barranquilla y Bucaramanga. ¡ No se pierda nuestros descuentos !

Seminario Taller
Nueva Normatividad para las Cooperativas de Trabajo Asociado y sus Terceros Contratantes
Bogotá, Julio 13 / **Barranquilla,** Julio 14 / **Cali,** Julio 15 / **Medellín,** Julio 18 / **Bucaramanga,** Julio 19

Seminario Taller
Nuevo Régimen Sancionatorio y Procedimental Cambiario - DIAN
Bogotá *Opción 1:* Jul 22 - *Opción 2 :* Ago 9
Medellín Jul 22 / **Barranquilla** Jul 27
Cali Jul 27 / **Bucaramanga** Ago 5

Seminario Taller
Actualización Laboral y Trámites Obligatorios
Bogotá Jul 19 / **Barranquilla** Jul 21
Cali Jul 22 / **Bucaramanga** Jul 26
Medellín Jul 27

Seminario Taller
Retención en la Fuente por todos los Conceptos
Medellín Jul 14 / **Barranquilla** Jul 25
Bogotá Jul 26 / **Cali** Ago 1
Bucaramanga Ago 2

Seminario Taller
Construcción de Indicadores de Gestión
Medellín Jul 25 / **Cali** Jul 26
Barranquilla Ago 4 / **Bogotá** Ago 5

Seminario Taller
Actualización Salud Ocupacional y Riesgos Profesionales
Bogotá Jul 25 / **Barranquilla** Jul 26
Medellín Ago 1 / **Cali** Ago 2

Seminario Taller
Actualización en Facturación
Barranquilla Ago 2 / **Bogotá** Ago 3
Bucaramanga Ago 10
Medellín Ago 11 / **Cali** Ago 17

DESCUENTOS POR GRUPO

De 3 a 5 cupos	De 6 a 9 cupos	10 ó más cupos
10%	15%	20%

Los cupos adquiridos pueden ser distribuidos libremente entre estos 7 seminarios y sus ciudades

¡ Son 34 oportunidades que su empresa tiene para aplicar estos descuentos !

Estas promoción aplica siempre y cuando las personas que integren el grupo provengan de una misma empresa (un solo nit) y efectúen el pago completo de todas las inscripciones adquiridas, antes de la realización del primer seminario al que vayan a asistir. Promoción no acumulable con otros descuentos.

Síguenos en facebook twitter YouTube

INFORMES E INSCRIPCIONES

BOGOTÁ Tels. (1) 6348951/52 - 6348085 Fax: 6348951 / practicabogota@cable.net.co
CALI Tels. (2) 3152471/73 - 3151142 Fax: 3152471 / practica@practica.com.co
MEDELLÍN Tels. (4) 3121008/09 - 3521340 Fax: 3521340 / practicamedellin@une.net.co
BARRANQUILLA Tels. (5) 3604443 - 3604104 Fax: 3604443 / practicabarranquilla@metrotel.net.co

Celulares: (03) (311) 634 2419 - 634 2413

PAPEL ELABORADO A PARTIR DE LA CAÑA DE AZÚCAR

NOTA: Quienes vayan a asistir a los seminarios a realizarse en la ciudad de **BUCARAMANGA** deberán inscribirse en los teléfonos de **PRÁCTICA BOGOTÁ.**

Visite nuestra página web www.practica.com.co para ver información detallada de toda nuestra programación

AUSPICIA

MC Mensajería

Edwin walles: 310-506 64 82